



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 188/2013.

Demandante/s: Pedro Javier García Echeverría.

Abogado/a: Jesús García Alonso.

Demandado/s: Maderas Ibegar, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 188/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Javier García Echeverría, contra la empresa Maderas Ibegar, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 28 de junio de 2013.

Parte dispositiva. –

Se completa la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado 2.º, después de «febrero 13», deberá añadirse «cuyo importe asciende a 1.124,98 euros en septiembre 12, 1.314,24 euros en octubre 12, 1.280,68 euros en noviembre 12 y 1.314,24 euros en diciembre 12, lo que supone un total de 5.034,14 euros netos», en el fundamento de derecho 5.º, in fine, deberá añadirse «procede igualmente la condena al abono de los salarios reclamados al no haberse acreditado por la parte demandada, según le incumbía conforme al artículo 217 LEC, su pago» y en el fallo, tras «en concepto de indemnización», deberá añadirse «y 5.034,14 euros netos en concepto de salarios devengados y no abonados de septiembre a diciembre 12, ambos inclusive».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte al destinatario Maderas Ibegar, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)